

RESOLUCIÓN No. 4036
(Tunja, veintiséis (26) de agosto de 2022)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 40 de 2022 cuyo objeto es:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) II SEMESTRE ACADEMICO 2022"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, mediante Acuerdo 050 de 2022, el Consejo Superior determinó en su artículo 2 que Doctor LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ asuma las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días 26, 29 y 30 de agosto del presente año.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 3745** del diez (10) de agosto de 2022, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública 040 de 2022, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) II SEMESTRE ACADEMICO 2022.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego. Pliego de Condiciones Definitivo, adendas, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 040 de 2022, según el día y hora fijados para el cierre veintidós (22) días de agosto de 2022, fueron allegadas por los interesados ofertas, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

OFERTA S	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
UPTC TUNJA	HECTOR HUMBERTO FONSECA	\$2.297.464.363

http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2022/inv_publicas/Inv_Publica_040_2022/31:ACTA_DE_CIERRE_x1x.pdf



Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2022 conforme al cronograma de la invitación pública, fue publicado, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, el Informe preliminar de Evaluación de las ofertas, en el cual se señaló que "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico, SIG); por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al Informe de evaluación Preliminar, dentro del término establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; el oferente no se manifiesta, por lo que se mantiene la calificación establecida en informe preliminar. Determinando conforme a informe final el siguiente consolidado así:

(...)

HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS (Evaluación componente)	60 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Contratos anteriores)	40 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha veintiséis (26) de agosto de 2022, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 40 de 2022, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN respecto de la SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD), al proponente HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO identificada con NIT. 71.63274-6, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$2.297.464.363), conforme lo establecido en el numeral 11 del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 40 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA

(INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) II SEMESTRE ACADEMICO 2022,
por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	ADJUDICADO	VIGENCIA
<p>HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274-6</p>	<p>DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$2.297.464.363)</p>	<p>SÚMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) II SEMESTRE ACADEMICO 2022</p>	<p>Desde el Acta de Inicio en VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2022 con aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD y hasta el VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2022, conforme al calendario académico del II semestre (Resolución 19 de 2022) de Consejo académico; en todo caso la ejecución del contrato estará sujeta al inicio y culminación del calendario académico correspondiente al segundo semestre académico de 2022.</p>

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ
Rector (E)
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica